

## NOVEDADES AUTÓNOMOS 2017: MÁS AYUDAS Y MENOS BUROCRACIA

El pasado junio se aprobó en el Congreso la nueva Ley de reformas urgentes del Trabajo Autónomo. Se prevé su aprobación durante el mes de noviembre, tras el pertinente trámite en el Senado, con el fin de que sus principales medidas entren en vigor en enero de 2018

### FOMENTO EMPRENDIMIENTO

01

#### AMPLIACIÓN TARIFA PLANA

Se amplía, para las nuevas altas en la Seguridad Social, la tarifa plana de 50 euros de 6 meses a 1 año

02

#### RETOMAR TARIFA PLANA

Se podrá optar de nuevo por la tarifa plana 2 años (hasta ahora 5 años) después de haber finalizado la actividad empresarial

### ELIMINACIÓN TRABAS ADMINISTRATIVAS

03

#### COTIZACIÓN POR DÍAS TRABAJADOS

Los autónomos podrán darse de alta y de baja en el RETA (hasta 3 veces al año), para que sólo paguen por los días que hayan trabajado

04

#### MODIFICACIÓN BASE COTIZACIÓN

Los autónomos podrán cambiar en el mismo año hasta cuatro veces su base de cotización, en función de sus intereses e ingresos

05

#### COTIZACIÓN AUTÓNOMOS SOCIETARIOS

Se desvincula la cuota de autónomos societarios del SMI, de manera que se determinará su importe en la Ley de Presupuestos Generales del Estado

06

#### RECARGOS POR RETRASO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Se han reducido los recargos por retraso en los pagos a la Seguridad Social a la mitad, pasando del 20 al 10% en el primer mes

07

#### DEVOLUCIÓN EXCESO COTIZACIÓN POR PLURIACTIVIDAD

Se devolverá de oficio el exceso de cotización de los trabajadores con pluriactividad sin que tengan que solicitarlo

### MEJORA PROTECCIÓN SOCIAL

08

#### CUOTA REDUCIDA POR MATERNIDAD

Se ha aprobado una tarifa plana de 50 euros de cuota para las mujeres que se reincorporen al trabajo después de la baja por maternidad

09

#### COTIZACIÓN POR CUIDADO DE MENORES O DEPENDIENTES

Se ha establecido la exención del 100% de la cuota de autónomos durante 1 año para el cuidado de menores o dependientes

## 10 COMPATIBILIDAD PENSIÓN Y TRABAJO POR CUENTA PROPIA

Los autónomos que continúen su actividad después de la edad de jubilación y tengan empleados podrán hacer compatible su salario con la totalidad de la pensión que les corresponda

## 11 FORMACIÓN AUTÓNOMOS

Podrán acceder a una formación adaptada a sus necesidades, con el fin de mejorar su actividad y competitividad

## 12 FORMACIÓN RIESGOS LABORALES

Se mejora la formación en prevención de riesgos laborales de los autónomos

## 13 ACCIDENTE EN ITINERE

Se reconoce a los autónomos el accidente in-itinere (en los desplazamientos de ida o vuelta al puesto de trabajo)

## 14 EMPRENDEDORES CON DISCAPACIDAD

Se mejoran las condiciones del emprendimiento para los trabajadores con discapacidad

## 15 CONTRATACIÓN HIJOS DISCAPACITADOS

Se facilita y permite a los autónomos la contratación de sus hijos discapacitados

### FISCALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA

## 16 DEDUCIBILIDAD GASTOS SUMINISTROS

Podrán deducirse un 30% de los gastos de suministros (agua, luz, electricidad y telefonía) siempre que se trabaje desde casa

## 17 DEDUCIBILIDAD GASTOS MANUTENCIÓN

Se establece una deducción por la manutención afecta a la actividad, con un límite de 26 euros diarios (48 euros en el extranjero), siempre que pueda comprobarse por medios telemáticos

### ASOCIACIONISMO

## 18 PROTAGONISMO AUTÓNOMOS EN ORGANIZACIONES

Se les da un mayor protagonismo a los autónomos en la participación de las organizaciones

## 19 CONSIDERACIÓN ORGANIZACIONES UTILIDAD PÚBLICA

Las Organizaciones de autónomos más representativas pasan a considerarse de "utilidad pública"

## 20 CONSEJO TRABAJO AUTÓNOMO

Las Organizaciones deberán, en el plazo de 1 año, entrar en el CES y constituir el Consejo del Trabajo Autónomo